



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

COMUNICADO N° 001/2020

A: TODOS LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS

**DE: Lic. Mario Cáceres Poma
DIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**

REF: PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

FECHA: La Paz, 23 de Marzo de 2020

Mediante la presente circular se describen las disposiciones con relación a la situación actual que se está viviendo en nuestro país, respecto a casos identificados y detectados con el coronavirus, por tanto se plantean a continuación medidas de protección en el marco del ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el resguardo de los centros de acogida, tanto públicos como privados.

El **Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES)** dependiente del **Gobierno Autónomo Departamental de La Paz**, priorizan el cuidado y protección de la salud de las niñas, niños y adolescentes en cumplimiento a la **Ley Nro. 548 Código Niña, Niña y Adolescente**

Artículo 18. (Derecho a la Salud). Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a un bienestar completo, físico, mental y social. Asimismo, tienen derecho a servicios de salud gratuitos y de calidad para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las afecciones a su salud.

Por los antecedentes normativos citados líneas arriba, se les instruye a Uds; las siguientes recomendaciones para proteger a la población acogida.

En cuanto a las instalaciones

- 1.- No permitir el ingreso de personas ajenas a la institución, salvo sean referentes familiares de las/os NNAs, considerando medidas preventivas correspondientes al caso.**
- 2.- Restringir las salidas de la población acogida temporalmente, salvo en caso de necesidad.**





Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

3.- No programar actividades donde se concentre a gran parte o toda la población acogida.

4.- En caso de que una visita presente síntomas de resfrió se prohíba su ingreso (evitando el contacto directo) y se aconseje a la persona llamar de manera inmediata a los números de emergencia 800101104 – 800101106

5.- Ventilar los ambientes y limpiar cada día los objetos usados habitualmente.

Se debe aplicar las siguientes medidas de Bioseguridad en cuanto al personal:

1. Hábitos de higiene; lavado de manos constante con agua y jabón y desinfección con alcohol en gel.

2. En caso de presentar síntomas cubrirse la nariz y boca con el pliegue interno del codo, después desinfectar con un poco de alcohol en gel.

3. En caso de cambio de turno no se debe utilizar la misma ropa con la que se estuvo en la calle.

4. No auto-medicar ni auto medicarse y consultar con personal sanitario.

5. Se deberán instaurar mecanismos para garantizar el cuidado de los NNAs disminuyendo los posibles riesgos de transmisión, para ello, se deberán tomar las previsiones necesarias para que el personal de cuidado permanezca en el centro por periodos más prolongados, evitando cambios de turno frecuentes.

6. En caso de que el personal presente síntomas de resfrió deberá utilizar barbijo todo el tiempo, cambiarlo frecuentemente y a necesidad, asimismo aplicar las medidas de bioseguridad antes mencionadas; en caso de que sus síntomas de agraven deberá realizarse los estudios correspondientes.

8. El retiro del barbijo se debe realizar de los tirantes, no de la parte que cubre la boca, cerrarlos en un envase de plástico y desecharlos en basureros fuera del centro de acogida.

9. Implementar sistemas de capacitación en prevención y atención de casos de coronavirus, para de esta manera garantizar la aplicación de medidas de protección.

10. El personal de los centros, en especial el personal de salud deberá mantenerse informado sobre el COVID – 19, recurriendo para ello a fuentes oficiales. La Organización Mundial de la Salud – OMS ha puesto a disposición un curso gratuito en la modalidad de aprendizaje On line, que incluye métodos de detección, prevención, respuesta y control





Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

del COVID -19. Se insta a todo el personal de salud a realizar el curso, siguiendo el Link: <https://openwho.org/courses/introduccion-al-ncov>. La Unidad de Acreditación del SEDEGES podrá requerir a los centros de acogida que den constancia de haber realizado el curso.

Se aplique las siguientes medidas de Bioseguridad en cuanto a las niñas, niños y adolescentes acogidos/as:

1. Higiene constante; lavado de manos constante con agua y jabón y desinfección con alcohol en gel.
2. No acudir a centros de salud para controles o programaciones médicas salvo complicaciones, que no puedan ser atendidas por el personal de salud de los centros de acogida.
3. Mantener a la población que presente síntomas de resfríos común en un área ventilada con su respectiva atención, llamar a los números de emergencia.
4. No auto-medicar ni auto medicarse y consultar con personal sanitario.
5. Enseñar el uso correcto de los implementos sanitarios como el barbijo, el alcohol en gel y de ser necesario los guantes, para que al retirar los mismos no cometan un error y se contagien o contagie al resto.
6. Se prohíbe exponer a las niñas, niños y adolescentes a situaciones de riesgo por actividades administrativas, captación de fondos, eventos macro, etc., lo cual, cabe destacar se enmarca en procesos de protección y ejercicio de derechos de las/os mismas/os.
7. En casos de los NNAs, que no puedan recibir visitas por casos de COVID -19 detectados en sus familias de origen y ampliadas, es importante facilitar el contacto con dichos referentes por otras vías identificadas (llamadas telefónicas, vía Skype, video llamadas), de esta manera se garantizaría el derecho a la vinculación familiar de los NNAs.

Esperando el estricto y fiel cumplimiento a la presente, saludo a Uds.

Atentamente,


Lic. Mario Cáceres Poma
DIRECTOR TÉCNICO
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

